

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, EDGAR AUGUSTO FELIZ MÉNDEZ, LA INSTALACIÓN DE COMEDORES ECONÓMICOS EN LOS MUNICIPIOS DE GUAYUBÍN Y VILLA VÁSQUEZ, EN LA PROVINCIA DE MONTE CRISTI

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los municipios de Guayubín y Villa Vásquez, de la provincia de Monte Cristi, poseen una población en conjunto de 50, 347 habitantes, al censo nacional del año 2010, y cuyas principales actividades económicas lo constituye la agricultura y la ganadería, por lo que su mayor concentración de habitantes se encuentran en la zona rural, por lo que constituyen en su mayoría, en una población campesina de escasos recursos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en los municipios de Guayubín y Villa Vásquez, de la provincia de Monte Cristi, se hace necesario la instalación de comedores económicos del Estado, para proporcionar y suministrar alimentación a la clase más necesitada de estos municipio, los cuales podrán obtener una alimentación adecuada y adquirir comidas diarias para sus familias;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED), es una institución pública cuya misión es distribuir y dotar alimentos cocidos y crudos, con los más altos estándares de calidad a precios asequibles a la población más desposeída, instituciones gubernamentales y a organizaciones sin fines de lucro; por lo que con dicha instalación, se beneficia a la clase pobre y campesina de los municipio de Guayubín y de Villa Vásquez y poblados aledaños;

CONSIDERANDO CUARTO: Que con la instalación de comedores económicos en los municipios de Guayubín y Villa Vásquez, podrá llevarse además, una política de asistencia a personas afectadas en caso de desastres naturales debido a los eventos climatológicos que afectan constantemente a toda la región Noroeste;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber y obligación del Estado dominicano garantizar que sus ciudadanos vivan y se desarrollen en un ambiente digno, propiciando el desarrollo integral de todas las comunidades y sectores del país, velando por la creación de condiciones eficaces, que permitan a todos sus habitantes el goce y el disfrute de sus derechos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que artículo 10, de la Constitución de la República, sobre el régimen fronterizo, establece: "Se declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza....."] "Los poderes públicos elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar estos objetivos";

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Senado de la República, en su atribución de representación, solicitar la ejecución de obras y políticas que garanticen el derecho a la alimentación a las personas de bajos recursos de las regiones y zonas más empobrecidas de la nación dominicana.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, EDGAR AUGUSTO FELIZ MÉNDEZ, LA INSTALACIÓN DE COMEDORES ECONÓMICOS EN LOS MUNICIPIOS DE GUAYUBÍN Y VILLA VÁSQUEZ, EN LA PROVINCIA DE MONTE CRISTI, PARA PROPORCIONA Y SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN A LA CLASE MÁS NECESITADA DE ESTOS MUNICIPIO.

SEGUNDO: COMUNICAR ESTA RESOLUCION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

Iniciativa Presentada por:



RAMÓN PIMENTEL GÓMEZ

Senador de la República por la Provincia de Monte Cristi.